



DE RAMIRO DE LA ESPRIELLA

Supernotariado y registro

Se discuten ahora los alcances y organización del régimen de notariado y registro imperante en Colombia. Es una vieja controversia que en nuestro sentir olvida los orígenes de nuestro derecho escrito y la solemnidad de los contratos propios del Código Civil. Hay que partir del principio del ascendiente latino del notariado y registro, y en el caso nuestro de su íntima relación con el Código de Napoleón, que a su turno don Andrés Bello lacró con el sello de su sabiduría jurídica. La solemnidad de los contratos elevados a escritura pública avala y demanda la organización que nos rige desde los tiempos de la Colonia, reconocida y prolongada, además, por lo dispuesto en los artículos 30 y 50 por nuestra Constitución Política sobre la propiedad y el estado civil de las personas, tal como lo ha explicado ampliamente el actual superintendente de Notariado, doctor Benjamín Ardila Duarte.

Que el régimen de notariado y registro en Colombia da la medida plena de las seguridades requeridas para el manejo de la riqueza privada y sus transacciones contractuales, lo demuestra el hecho de su ya prolongada travesía de siglos a lo largo de nuestra historia. Son doscientos o más años de vigencia del sistema. Y lo cierto es que los casos de dolo, falsedad o inexactitudes en el procedimiento son excepcionales, se pueden contar con los dedos de las manos. Aún hoy,

según datos oficiales, en Bogotá, donde existen un millón y medio de folios reales, las investigaciones sobre posibles delitos no pasan de 15, pese a la insistencia en detectarlos.

Obviamente el notariado y registro requiere modificaciones, adecuaciones a los tiempos que corren. Pero un sistema que ha demostrado tanta idoneidad en la práctica y que ha regido sabiamente las transacciones civiles de los colombianos, no tiene por qué ser revertido en su esencia y alcances jurídicos y probatorios. Sin excederse en el juicio, el notario sigue siendo entre nosotros, salvo una que otra excepción, el depositario de la fe pública. Nuestro sistema, conforme arriba se dijo, corresponde y concuerda con los mandatos contenidos en nuestro Código Civil, de cuya estirpe se desprende. En las naciones sajonas, en los Estados Unidos, por ejemplo, el sistema es otro por la sencilla razón de que el movimiento y traspaso de la riqueza reposa en los títulos-valores propios de una sociedad industrial. Entre nosotros, en cambio, la riqueza sigue siendo la propiedad inmobiliaria.

Hemos dicho que se hace indispensable, transformar en algunos aspectos el funcionamiento de dichos organismos. Algo se está haciendo al respecto, o mucho, y ciertamente saludable. El actual Superintendente de Notariado y Registro, doctor Ardila Duarte, ha expresado públi-

camente cuáles son los avances en vías de realización. Por ejemplo, la seguridad sobre la personalidad del compareciente, de acuerdo con su huella dactilar; los sellos de seguridad, que habrán ser implantados en las notarias, las oficinas de registro y la propia superintendencia; los certificados de libertad, otorgados también en papel de seguridad y la actualización del índice sistematizado y preparación del llamado folio magnético. Son nuevas formas científicas y técnicas que vienen a coadyuvar una vieja experiencia comprobada como sabia.

Finalmente, existe contra las notarias una cierta animadversión, que parece más bien gestado por el egoísmo y la envidia. La sensación evidente, y el hecho es además cierto, de esa suerte de ejercicio particular de sus funciones con el correlativo enorme beneficio económico de que gozan los notarios. A la gente no le cae bien que ganen tanta plata. Y los unos, porque quieren sustituirlos en el usufructo de sus beneficios, y los otros, porque no podrán alcanzar a hacerlo, impugnan sus funciones, ya por envidia del bien ajeno o por egoísmo personal. Eso, desde luego, nada tiene que ver con la organización jurídico-probatoria del sistema.

Lo cierto es que en esta materia las reformas no deben pasar del punto y alcances con que se han venido haciendo de tiempo atrás.